

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140 -2021-MPHy

Caraz, 07 MAYO 2021

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Modificatoria la Ley N° 28863 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN; el Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN; la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre del 2019; el Acta de Instalación y Juramentación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC – Huaylas, de fecha 12 de enero del 2021; el Informe N° 032-2021-MPHy/07.50, de fecha 27 de abril del 2021, del Gerente (e) de Seguridad Ciudadana; el proveído de fecha 06 de mayo del 2021, del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 97680, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en todo en cuanto sea de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobiernos Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 85° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de seguridad ciudadana precisa como función de estas, establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana, con la participación de la Sociedad Civil y la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Modificatoria la Ley N° 28863 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, establecen la conformación de los Comités de Seguridad Ciudadana, el cual se da para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones, las que contara con Secretarías Técnicas, de conformidad con las disposiciones específicas señaladas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC;

Que, asimismo el Artículo 30° del Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, concordante con los Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, de fecha 09 de enero del 2015, refiere que los gerentes de seguridad o quien haga sus veces en los gobiernos municipales, se desempeñan como Secretarios Técnicos de sus respectivos comités de Seguridad Ciudadana, cuyo cargo es indelegable, bajo responsabilidad, el cual tendrá que cumplir las funciones establecidas en el Reglamento antes señalado;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 379-2019/MPHy, de fecha se designó al Mayor (r) PNP Jorge Luis Aguilar Acevedo como Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaylas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2020/MPHy, de fecha 22 de enero del 2020, en su Artículo Primero se designó al Mayor (r) PNP Jorge Luis Aguilar Acevedo – Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaylas, como Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC – Huaylas periodo, 2020 – 2022, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-IN-2014 y el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, las mismas que son de estricto cumplimiento y de observancia obligatoria;

Que, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2021/MPHy, de fecha 14 de abril del 2021, en su Artículo Primero se dejó sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 379-2019/MPHy, mediante el cual se designó al Mayor (r) PNP Jorge Luis Aguilar Acevedo en el cargo de confianza de Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, en su Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 116-2021/MPHy, de fecha 14 de abril del 2021, se designó al Coronel (r) EP Godofredo Lúcar Alegre, en el cargo de confianza de Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaylas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Acta de Instalación y Juramentación de los Miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC – Huaylas, llevado a cabo el día 12 de enero del 2021, en mérito a la convocatoria efectuada por el señor Alcalde, en su condición de Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, en el Auditorio Municipal “Carlos E. Zavaleta”, se designó a los miembros integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC Huaylas, para el año fiscal 2021; de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-IN-2014 y el Decreto Supremo N° 010-2019-IN;

Que, con Informe N° 032-2021-MPHy/07.50, de fecha 27 de abril del 2021, el Gerente (e) de Seguridad Ciudadana, dirigiéndose al Gerente Municipal, solicita de manera respetuosa la atención administrativa sobre los siguientes documentos: **1)** Coordinar para la emisión de la Resolución de Alcaldía, sobre la conformación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC Huaylas y dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 014-2020/MPHy, ya que este año 2021 contamos con nuevos integrantes en esta mesa de diálogo, por lo que requiriéndose actualizar dicho documento, servirá para informar al Consejo Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC Ancash, sobre la instalación, juramentación y



conformación del COPROSEC Huaylas, correspondiente al año 2021; 2) Asimismo, la Resolución de Alcaldía de la designación del Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC - Huaylas, al Gerente de Seguridad Ciudadana, Coronel (r) EP Godofredo Lúcar Alegre;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 06 de mayo del 2021, el Señor Alcalde dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo, según los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Coronel (r) EP GODOFREDO LÚCAR ALEGRE - GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, como SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - COPROSEC HUAYLAS PARA EL AÑO 2021, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-IN-2014 y el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, las mismas que son de estricto cumplimiento y de observancia obligatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 013-2020/MPHy, de fecha 22 de enero del 2020, y demás normas municipales que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER de conocimiento la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Unidad de Potencial Humano, así como al Equipo Técnico de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana del COPROSEC Huaylas y al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC Huaylas, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE